DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.394.-Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido) Edición de 8 páginas Año CXXXVIII - Nº 815.596 (M.R.) . \$400.- (IVA incluido) Santiago, Sábado 27 de Febrero de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE **DEFENSA NACIONAL**

Decreto número 53, de 2016.- Modifica decreto Nº 162, de 2005, que fijó la Planta de Personal de la Dirección General de

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 6, de 2016.- Designa comisión que indicaP.2

Decreto número 55 exento, de 2016.-Amplía listado de peritos que indica...P.2

Servicio Nacional de Aduanas Dirección Nacional

Resolución número 1.018 exenta, de

2013, que regula los procesos de control de las destinaciones aduaneras que amparan gráneles líquidos como se indica P.2

Unidad de Análisis Financiero

Dirección

Extracto de circular número 54, de 2015, prevención del delito de financiamiento del terrorismo......P.3

Extracto de circular número 55, de 2015, que modifica en lo que indica el Título VIII de la circular Nº 49, de 2013, y artículo sexto de circular Nº 54, de 2015, ambas relativas a las resoluciones dictadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en materia de prevención del delito de financiamiento

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 580 exenta, 2016.- Modifica resolución N° 5.234, de de 2016, que declara vacantes cargos que

indica. Oficializa nominación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Merluza de Tres

Extracto de resolución número 591 exenta, de 2016, que declara vacantes cargos que indica en el Comité de Manejo de Pesquerías de Recursos Bentónicos de Bahía Ancud,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 30, de 2016.- Modifica decreto N° 252, de 2012, que declaró Monumento Histórico la Casa de Administración del ex Recinto de Detención Tres y Cuatro Álamos, en la forma que indica......P.4

MINISTERIO DE SALUD

Decreto número 4, de 2016.- Constituye Comisión Técnica Asesora de la Ministra de Salud concerniente al Virus Zika P.5

OTRAS ENTIDADES

COMISIÓN CLASIFICADORA **DE RIESGO**

Secretaría Administrativa

Acuerdo relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado por la Comisión Clasificadora de Riesgo ... P.6

MUNICIPALIDAD **DE CORONEL**

Decreto alcaldicio número 1.270, de 2016.- Promulga Enmienda N° 1 a Plan Regulador Comunal de Coronel...... P.6

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Ordenanza número 145, de 2016.-Modifica Ordenanza N° 1.020, de 1982, sobre Estacionamientos Reservados para Vehículos......P.7

Ordenanza número 146, de 2016.-Modifica Ordenanza N° 22, de 2001, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

(IdDO 1001896)

MODIFICA DECRETO Nº 162, DE 2005, QUE FIJÓ LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Núm. 53.- Santiago, 25 de enero de 2016.

Visto:

El artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el artículo 19 de la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; el decreto supremo (Av.) Nº 162, de 16 de septiembre de 2005, que fijó la Planta de Personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el decreto supremo (Av.) Nº 44, de 3 de abril de 2009, ambos emanados del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación, y

Considerando:

Que mediante decreto supremo (Av.) Nº 162, del 16 de septiembre de 2005, del Ministerio de Defensa Nacional, se fijó la Planta de Personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la que contempló ciento veinte (120) cargos para Controladores de Tránsito Aéreo grado 10 en la Planta de Profesionales del Servicio.

Que es necesario modificar la distribución de cargos de Controladores de Tránsito Aéreo de la Planta Profesional, transfiriendo todos los cupos existentes en grado 10 a grado 9.

Lo propuesto por la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante Of. Ord. Nº 12/1/893/5437 de 4 de sept. 2015 y Nº 12/1/4038/7739, 28 dic. 2015.

Decreto:

Artículo primero. Modifícase el artículo primero numeral 2, del decreto supremo (Av.) Nº 162, del 16 de septiembre de 2005, que fijó la Planta de Personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, reduciendo de doscientos cinco (205) a ochenta y cinco (85) el número de cargos Profesionales grado 10, de la Planta de Profesionales, y aumentando de ciento cuarenta y ocho (148) a doscientos sesenta y ocho (268) el número de cargos de Profesionales grado 9, de la Planta de Profesionales.

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: +56.2.24863600

Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago Consultas Telefónicas: Consultas E-mail: Atención a Regiones:

+56 2 24863601 consultas@diarioficial.cl zonanorte@diarioficial.cl zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de **Diarios Oficiales Americanos**



Artículo segundo. Modifícase el artículo segundo numeral 2, del decreto supremo (Av.) 162, del 16 de septiembre de 2005, que fijó la Planta de Personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, suprimiendo en el grado 10 la expresión "Ciento veinte cargos serán para Controladores de Tránsito Aéreo;" y reemplazando en el grado 9 la expresión "setenta y cinco cargos serán para Controladores de Tránsito Aéreo" por "ciento noventa y cinco cargos serán para Controladores de Tránsito Aéreo".

Artículo tercero. Autorízase al Director General de Aeronáutica Civil para encasillar a los funcionarios que ocupan cargos en la Planta de Profesionales de Controlador de Tránsito Aéreo grado 10, en el cargo de Controladores de Tránsito Aéreo grado 9.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Defensa Nacional.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Paulina Vodanovic Rojas, Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Hacienda

(IdDO 1001907) **DESIGNA COMISIÓN QUE INDICA**

Núm. 6.- Santiago, 18 de enero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, contenida en el artículo primero de la ley Nº 18.840; el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás facultades que me otorga la ley,

Considerando:

La necesidad de fijar por un nuevo plazo las remuneraciones de los Consejeros del Banco Central de Chile.

Decreto:

- 1. Desígnase, a contar de esta fecha, la Comisión encargada de proponer las remuneraciones del Presidente, Vicepresidente y demás Consejeros del Banco Central de Chile, que será integrada por:
 - Don Manuel Marfán Lewis.
 - Don Enrique Marshall Rivera.
 - Don Jorge Desormeaux Jiménez.
- 2. Por motivos de buen servicio, la comisión antes designada asumirá sus funciones a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tomese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

(IdDO 1001903) AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 55 exento.- Santiago, 12 de febrero de 2016.

Vistos:

El inciso 2º del artículo 4º del decreto ley Nº 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley Nº 18.932; decretos supremos Nº 540 y Nº 692, de

1978, de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto supremo Nº 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio Ord. Nº D-2147, de 28 de enero de 2016, del Subsecretario del Interior; oficio Nº1847/15, 3 de noviembre de 2015, del Intendente (S) de la Región de Tarapacá; y

Considerando:

Que el Intendente de la Región de Tarapacá ha propuesto los profesionales, de la especialidad que se individualiza en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase, en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4º del decreto ley Nº 2.186, de 1978:

REGIÓN DE TARAPACÁ

Ingenieros Civiles:

- Carlos Alberto Montecinos Galleguillos.
- Jeannette del Carmen Pozo Bravo.
- Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez.
- Marigen Sohrens Camus.
- Sebastián Ignacio Alarcón Sánchez.
- Jesús Fernando Díaz Pasmiño.
- Sergio Jeremías Órdenes Salinas.
- Marly Ester Flores Altonaga.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Jorge Burgos Varela, Ministro de Hacienda Subrogante.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Jorge Valverde Carbonell, Jefe de Gabinete, Subsecretario de Hacienda.

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

(IdDO 1002050)

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 5.234, DE 2013, QUE REGULA LOS PROCESOS DE CONTROL DE LAS DESTINACIONES ADUANERAS QUE AMPARAN GRÁNELES LÍQUIDOS COMO SE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.018 exenta.- Valparaíso, 19 de febrero de 2016.

Vistos y considerando:

La resolución N° 5.234 de 24.05.2013, que estableció un procedimiento actualizado para el control de las destinaciones aduaneras que amparen gráneles líquidos.

El oficio ordinario N° 6828/2015 del Departamento Técnico de la DNA, en el cual se solicita precisar el procedimiento para aplicar el margen de tolerancia para acceder a la franquicia arancelaria de algún Tratado o Acuerdo Comercial.

El oficio circular N° 246 de 03.05.2006, que establece que se podrá invocar el régimen preferencial para una partida de combustible a granel líquido, cuando exista una diferencia entre la cantidad certificada como originaria y la cantidad

recepcionada, según la Hoja de Medida. Para estos efectos se podrá acceder hasta un 0,4% sobre el total del exceso.

El oficio circular N° 241 de 23.08.2012, que establece que se podrá invocar el régimen preferencial para una partida de hulla bituminosa presentada en gráneles sólidos, aun cuando exista una diferencia entre la cantidad certificada corno originaria y la cantidad recepcionada, según la Hoja de Medida. Para estos efectos se podrá acceder hasta un 0,3% sobre el total del exceso.

La nota de la Agencia de Aduanas Espinoza, quien solicita efectuar algunas modificaciones a la normativa, a objeto de agilizar y simplificar los procedimientos operativos, como es el caso de autorizar el tramitar la SMDA por vía electrónica para modificar la cantidad y valores de la DAPI en base a la Hoja de Medida.

Que, considerando el tiempo transcurrido de la puesta en marcha de este procedimiento, se ha estimado necesario precisar y realizar algunos ajustes que permitan optimizar el control y fiscalización de estas operaciones.

Teniendo presente:

Las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

Resolución:

- I.- Modificase la resolución N° 5.234 de fecha 24.05.2013, que regula los procesos de control de las destinaciones aduaneras que amparan gráneles líquidos, como se indica:
- 1.- Sustitúyase el Numeral 1.4, por el siguiente:
 - 1.4 Los despachadores de aduanas intervinientes en estas operaciones de importación de combustibles, sujetas a medición en la descarga o bien en su depósito en estanques, deberán mantener a disposición de las Unidades de Fiscalización, la carpeta del despacho por el plazo establecido en el número 3 del artículo 201 de la Ordenanza de Aduanas. Además, en caso de requerimientos de una fiscalización a posteriori, la empresa importadora deberá conservar los documentos asociados al ingreso y despacho de las mercancías, desde los recintos de depósito. Además deberá mantener los registros contables, conforme al plazo establecido por el Servicio de Impuestos Internos.
- 2.- Elíminase la palabra "manual" de los numerales 8.1.2 letra a) y 8.2.1, es decir, se podrá tramitar por vía electrónica la respectiva SMDA para modificar la cantidad y valores de la DIN.
- 3.- Agrégase la siguiente letra c) al Numeral 8.1.2:

No obstante lo anterior, cuando se trate de combustibles líquidos a granel, se podrá invocar el régimen preferencial aun cuando exista una diferencia entre la cantidad certificada como originaria y la cantidad resultante recepcionada según la Hoja de Medida. Para estos efectos se podrá acceder a la preferencia arancelaria hasta un 0,4% sobre el monto total consignado en el respectivo certificado de origen. El resto del exceso se deberá importar bajo régimen general.

De igual forma, se deberá proceder para !a hulla bituminosa y ácido sulfúrico concentrado, presentados a gráneles sólidos, pero con una tolerancia del 0,3% sobre el monto total consignado en el respectivo certificado de origen, el resto del exceso se deberá importar bajo régimen general.

4.- Sustitúyase el Numeral 8.2.1 por el siguiente:

Tratándose de gráneles líquidos, los despachadores de aduana deberán corregir los valores del DAPI, conforme al resultado de la medición de las Hojas de Medida o Papeleta de Recepción, según corresponda, ya sea que éstas contemplen mercancías en exceso o en defecto, de manera que esta destinación aduanera de régimen suspensivo ampare la cantidad de mercancía que efectivamente fueron recibidas. Esta modificación se deberá efectuar con la debida antelación a la tramitación de la declaración que cancela el DAPI, mediante la tramitación electrónica de una SMDA. Para estos efectos el despachador deberá contar como

documento de base en la carpeta de despacho, para futuras fiscalizaciones, la Hoja de Medida Final o Papeleta de Recepción, además del Conocimiento de Embarque. Esta SMDA no estará sujeta a denuncia por infracción reglamentaria en la medida que las diferencias en la cantidad de mercancías no sobrepase la tolerancia del 5%.

5.- Agrégase al Numeral 8.3.2. El siguiente párrafo segundo:

No obstante lo anterior, tratándose de combustibles descargados desde una misma nave para varios consignatarios, el Almacenista no considerará para efectos del prorrateo de mermas y/o excesos a las mercancías consignadas a las FF.AA., Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, es decir, entregará el total del volumen, consignado en el respectivo conocimiento de embarque, a dichos consignatarios.

II.- La presente resolución, regirá a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.- Pablo Andueza Guzmán, Director Nacional de Aduanas (S).

Unidad de Análisis Financiero

Dirección

(IdDO 1001460)

PREVENCIÓN DEL DELITO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Extracto de circular de la Unidad de Análisis Financiero N° 54, de 27 de mayo de 2015, que señala:

De acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.913, de 2003, actualizada por la ley N° 20.818, de 2015, y en concordancia con la facultad legal expresada en la letra f) del artículo 2° del mismo cuerpo legal, en cuanto a impartir instrucciones de carácter general a las personas naturales y jurídicas que ejercen una actividad económica de aquellas que la propia ley señala en su artículo 3°, se han dictado las presentes instrucciones para ser cumplidas por todos las Sujetos Obligados ante la Unidad de Análisis Financiero, con la finalidad de dar cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones legales contempladas, atendida la incorporación al artículo 1° de la ley N° 19.913, del deber de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión del delito de Financiamiento del Terrorismo, previsto en el artículo 8 de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

Entre los aspectos regulados en la circular UAF N° 54, de 2015, se encuentran el concepto de operación sospechosa relacionada con el financiamiento del terrorismo, las medidas preventivas que deben incorporarse a los sistemas preventivos de cada sujeto obligado para la prevención de este delito, señales de alerta e instrucciones respecto de las resoluciones dictadas por la Organización de Naciones Unidas, a través del Comité del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, entre otras materias.

El texto íntegro de circular UAF N° 54, de 2015 está publicado en la página web de la Unidad de Análisis Financiero (www.uaf.cl).- Manuel Zárate Campos, Jefe División Jurídica, Unidad de Análisis Financiero.

(IdDO 1001457)

MODIFICA EN LO QUE INDICA EL TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR UAF Nº 49, DE 2013, Y ARTÍCULO SEXTO DE CIRCULAR UAF Nº 54, DE 2015, AMBAS RELATIVAS A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Extracto de circular de la Unidad de Análisis Financiero Nº 55, de 28 de diciembre de 2015, que señala:

De acuerdo a lo establecido en la ley N°19.913, de 2003, actualizada por la ley N°20.818, de 2015, y en concordancia con la facultad legal expresada en la letra f) del artículo 2° del mismo cuerpo legal, en cuanto a impartir instrucciones de carácter general a las personas naturales y jurídicas que ejercen una actividad económica de aquellas que la propia ley señala en su artículo 3°, y con lo indicado en el decreto supremo N°227, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se han dictado las presentes instrucciones para ser cumplidas por todos los sujetos obligados, las que modifican el Título VIII de la circular UAF N°49, de 2013, y el artículo sexto de la circular UAF N°54, de 2015, en el sentido de agregar los listados derivados del cumplimiento de lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas N°1.373, de 2001, además de las listas derivadas de las siguientes resoluciones y que complementen los listados ya publicados del Comité N° 1.267, a saber: Resoluciones N°2.161, de 2014; N°2.170, de 2014; N°2.178, de 2014, y N°2.253, de 2015, los que serán publicados en la sección "Listas de Resoluciones ONU", del sitio web institucional de la Unidad de Análisis Financiero.

El texto íntegro de esta circular está publicado en la página web de la Unidad de Análisis Financiero (www.uaf.cl).- Manuel Zárate Campos, Jefe División Jurídica Unidad de Análisis Financiero.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

(IdDO 1002058)

DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA. OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA DE TRES ALETAS

Por resolución exenta Nº 580, de 19 de febrero de 2016, de esta Subsecretaría, declárense vacantes en el Comité de Manejo de Merluza de Cola, los dos cargos en representación del sector pesquero artesanal, previstos para la Unidad de Pesquería de la X, XI y XII regiones.

Oficialízase como integrantes miembros titulares y suplentes del sector privado de Comité de Manejo de Merluza de Tres Aletas, a las siguientes personas:

Representantes del Sector Pesquero Industrial: Kenji Kimura, como titular y a Mario Patricio Inostroza Medina, como suplente, en el primer cargo; a Andrés Rodrigo Franco Henríquez, como titular y a Alejandro René Zuleta Villalobos, como suplente, en el segundo cargo; a Héctor Daniel Torruella Placencia, como titular y a Valeria Sibyla del Rosario Carvajal Oyarzo, como suplente en el tercer cargo.

Representantes del Sector Pesquero Plantas de Proceso: a Mariano Germán Villa Pérez como titular y a Carlos Luis Vial Izquierdo como suplente.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 19 de febrero de 2016.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 1002059)

DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE PESQUERÍAS DE RECURSOS BENTÓNICOS DE BAHÍA ANCUD, REGIÓN DE LOS LAGOS

Por resolución exenta Nº 591, de 23 de febrero de 2016, de esta Subsecretaría, declárense vacantes los cargos asignados para titular y suplente, previstos para representar al sector pesquero artesanal, en el sector de Caulín y/o Pugueñun, y a las plantas de proceso, en el Comité de Manejo de Pesquerías de Recursos

Bentónicos de Bahía Ancud, por no haberse presentado nominaciones dentro del plazo correspondiente, desde la fecha de publicación de la presente resolución.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 23 de febrero de 2016.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Educación

(IdDO 1001465)

MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 252, DE 2012, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE DECLARÓ MONUMENTO HISTÓRICO LA "CASA DE ADMINISTRACIÓN DEL EX RECINTO DE DETENCIÓN TRES Y CUATRO ÁLAMOS", EN LA FORMA QUE INDICA

Núm. 30.- Santiago, 4 de febrero de 2016.

Considerando:

Que, por decreto supremo N° 252, de 27 de junio de 2012, del Ministerio de Educación, se declaró Monumento Histórico a la "Casa de Administración del ex Centro de Detención Tres y Cuatro Álamos" ubicado en la comuna de San Joaquín, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Sra. Marcela Labraña Santana, Directora Nacional del Servicio de Menores, SENAME, solicitó la ampliación de los límites del monumento histórico supra mencionado, basada en el compromiso adquirido con la Corporación 3 y 4 Álamos para cederles la casa de la Administración y el patio colindante, lugares con ingresos independientes del recinto, lo anterior con el propósito que se convierta en un espacio de memoria y de acceso público.

Que, el patio fue un lugar importante del centro de detención, ya que era el lugar de encuentro de los detenidos de 3 Álamos y sus visitas;

Que, en la sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2015, se aprobó por unanimidad de los presentes la propuesta de modificación de límites del Monumento Histórico "Casa de Administración del ex Centro de Detención Tres y Cuatro Álamos", en el sentido de ampliarlos, y

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 17.288; el decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el decreto supremo N° 252, de 2012 del Ministerio de Educación; el oficio Ord. N° 3.834, de 11/12/2015 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el oficio Ord. N° 1.436 de 13/08/2015 de la Sra. Marcela Labraña Santana, Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores; las Actas de Sesión Ordinaria de 23 de septiembre (punto 51) y 23 de diciembre (punto 101), ambas de 2015, del Consejo de Monumentos Nacionales y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo 1°.- Modifiquese el decreto supremo N° 252, de 2012 del Ministerio de Educación en la forma que a continuación se indica:

Reemplácese el inciso segundo del artículo único por el siguiente:

"El área protegida tiene una superficie aproximada de 1.454,29 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A del plano adjunto que forma parte del presente decreto.

Tramo	Descripción		
A - B Límite Oriente, línea de solera poniente de calle Canadá.			
B - C	Límite Sur, proyección perpendicular desde solera poniente de calle Canadá (punto B), pasando por fondos de predios ubicados por pasaje Julio Verne, hasta punto C.		
C - D	Límite Poniente, proyección desde punto C, hasta vértice norte del edificio de lavandería.		
D - E	Límite Sur, muro norte de la lavandería, hasta intersección con el muro del casino (punto E).		
E - F	Límite Poniente, muro de edificación existente (casino).		
F - G	Límite Sur, proyección perpendicular desde muro de casino (punto F), hasta muro del Centro de Detención de Menores Sename (punto G), ubicado a 6,3 m en forma paralela al muro de la Casa de Administración.		
G - H	Límite Poniente, muro oriente del Centro de Detención de Menores Sename.		
H - A	Límite Norte, proyección desde el muro del Centro de Detención de Menores Sename (Punto H), hasta solera poniente de calle Canadá (Punto A), pasando por el muro norte de la Casa de Administración.		

Artículo 2°.- Archívese una copia del presente decreto junto al decreto supremo N°252, de 2012, del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, María Isabel Díaz Pérez, Ministra de Educación (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Vivien Villagrán Acuña, Subsecretaria de Educación (S).

Ministerio de Salud

(IdDO 1001452)

CONSTITUYE COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE LA MINISTRA DE SALUD CONCERNIENTE AL "VIRUS ZIKA"

Núm. 4.- Santiago, 5 de febrero de 2016.

Vistos:

Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL Nº 725, de 1967, Código Sanitario; en los artículos 4° y 7° del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el decreto Nº 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones;
- 2. Que, habiéndose presentado casos autóctonos de virus Zika en un importante número de países de la Región, y tres casos importados en Chile;
- 3. Que, existe en la Isla de Pascua la presencia del vector del virus Zika y la susceptibilidad de que en el territorio continental se presente si es que se dan las condiciones para ello;
- 4. Que, para el ejercicio de las funciones señaladas y la necesidad de adoptar las medidas técnicas y de política públicas más adecuadas y oportunas, el Ministerio de Salud requiere del concurso y contribución de un grupo de asesores especializados, organizados a través de una comisión técnica asesora, dicto el siguiente:

Decreto:

1º Constitúyase la Comisión Técnica Ministerial, cuyo objetivo será asesorar técnicamente a la Ministra de Salud en la correcta y oportuna toma de decisiones en materias relativas al virus Zika.

- 2° La Comisión Técnica Asesora, del virus Zika, en adelante, "la comisión" estará integrada por las siguientes personas:
- A) Representantes instituciones externas al Sector Publico de Salud:
 - 1. Dra. Paloma Cuchí, C.I. 49.026.997-5, representante de OPS/OMS en Chile
 - 2. Dra. Cecilia Perret, C.I. 9.672.906-5, representante de la Sociedad Chilena de Infectología, SOCHINF.
 - 3. Dr. Gustavo Rencoret, C.I. 8.953.506-9, representante de la Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología, SOCHOG.
 - 4. Dra. Ximena Aguilera, C.I. 9.530.047-2, del Centro de Epidemiología y Políticas de Salud de la Universidad del Desarrollo.
 - 5. Don Matías del Solar, C.I. 15.878.843-8, representante de la Gobernación de Isla de Pascua.
 - 6. Sra. Ximena Goya, C.I. 12.038.488-0, representante de la I. Municipalidad de Isla de Pascua.
- B) Integrantes internos del Ministerio de Salud y de servicios dependientes o relacionados:
 - 1. Sr. Milan Rodriguez, C.I. 8.516.042-7, profesional de la División de Gestión de Redes Asistenciales, DIGERA, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
 - 2. Dr. Sergio Loayza, C.I. 12.643.922-9, Jefe Departamento de Epidemiología de la División de Planificación Sanitaria, DIPLAS, de la Subsecretaría de Salud Pública.
 - 3. Dra. Leticia Ávila, C.I. 4.465.831-3, profesional de la División de Atención Primaria, DIVAP, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
 - 4. Dra. Tania Herrera, C.I. 14.522.961-8, Jefa Departamento de Enfermedades Transmisibles, de la División de Prevención y Control de Enfermedades, DIPRECE, de la Subsecretaría de Salud Pública.
 - Sra. Bárbara Hott, C.I. 12.801.423-3, profesional de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, DIPOL, de la Subsecretaría de Salud Pública.
 - 6. Sr. Rodrigo Fasce, C.I. 8.605.519-8, profesional del Instituto de Salud Pública de Chile, ISPCH.
 - 7. Sra. María Graciela Astudillo Bianchi, C.I. 18.788.312-1, Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Quinta Región.
 - 8. Sr. Juan Pakomio Bahamondes, C.I. 15.333.355-6, Director del Hospital de Hanga Roa.
 - 9. Sra. Elsa Escárate Morales, C.I. 10.283.477-1, Jefa de Oficina Provincial de Isla de Pascua.

3º Actuará como Secretario Ejecutivo de la Comisión el Dr. Bernardo Martorell, Jefe de la División de Planificación Sanitaria, de la Subsecretaría de Salud Pública.

- 4° La Comisión tendrá las siguientes funciones Asesoras:
- a) Proponer a la autoridad planes de contingencia para el enfrentamiento de virus Zika.
- b) Asesorar en la implementación o adecuación de los planes de contingencia.
- c) Proponer medidas en los ámbitos de vigilancia, control, laboratorio, manejo clínico, gestión de la red asistencial y coordinación intersectorial.
- d) Proponer protocolos según requerimiento de situaciones emergentes.
- e) Las demás que sean concordantes al objetivo y que le encomiende la Ministra de Salud.
- 5° La Comisión podrá invitar a sus sesiones y solicitar la colaboración de cualquier persona experta y/o profesional del Ministerio de Salud, de los servicios de salud y de representantes de otras instituciones públicas o privadas que estime conveniente, en las materias de su cometido, quienes solo tendrán derecho a voz.
- 6° La Comisión elaborará informes respecto de las materias que se le consulten en el plazo que señale la Ministra de Salud, para lo cual funcionará con la periodicidad necesaria para cumplir dicha labor, según el programa de trabajo que se acuerde.
- 7° La Comisión establecerá la periodicidad con la que sesionará, pudiendo sesionar en forma extraordinaria, así como también establecerá el quórum mínimo de miembros con los que deba sesionar.

8° La Subsecretaría de Salud Pública proveerá las instalaciones, el equipamiento y el apoyo logístico necesario para la coordinación y la celebración de las sesiones de la Comisión, ya sea en dependencias del Ministerio de Salud o fuera de ellas. La señalada Subsecretaría también financiará los gastos de traslado y alimentación tanto de los comisionados como de las personas que sean invitadas a la Comisión en ejercicio de la facultad descrita en el artículo quinto de este acto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 4 de 05-02-2016.- Saluda atentamente a Ud., Eduardo Álvarez Reyes, Subsecretario de Salud Pública (S).

OTRAS ENTIDADES

Comisión Clasificadora de Riesgo

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

(IdDO 1002248)

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos:

Lo dispuesto en el Título XI del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, en el Acuerdo Nº 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo Nº 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 402ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

- 1. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, en atención a la solicitud de su administrador:
 - Fondo Mutuo IM Trust Deuda Soberana Multimoneda

B. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
BlackRock Strategic Funds - BlackRock Emerging Markets Flexi Dynamic Bond Fund	Luxemburgo
Edmond de Rothschild Fund - Europe Synergy	Luxemburgo
Edmond de Rothschild Fund - Europe Value & Yield	Luxemburgo
Edmond de Rothschild Fund - US Value & Yield	Luxemburgo
NN (L) - Global Convertible Opportunities	Luxemburgo

2. Desaprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros, debido a que fueron absorbidos:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Edmond de Rothschild Emerging Bonds	Francia
Edmond de Rothschild Europe Convertibles	Francia
Edmond de Rothschild Global Convertibles	Francia
Parworld - Track Continental Europe	Luxemburgo
Parworld - Track Emerging Markets Bond	Luxemburgo
Parworld - Track EMU Government Bond	Luxemburgo
Parworld - Track Euro Corporate Bond	Luxemburgo
Parworld - Track Europe	Luxemburgo
Parworld - Track Japan	Luxemburgo
Parworld - Track North America	Luxemburgo
RP Rendite Plus - Allianz High Dividend Asia Pacific	Luxemburgo

3. Desaprobar los siguientes títulos representativos de índices financieros y cuotas de fondos mutuos extranjeros, en atención a la solicitud de su administrador:

Título Representativo de Indice Financiero / Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
Lyxor UCITS ETF Turkey (DJ Turkey Titans 20)	Francia
Lyxor UCITS ETF EuroMTS Highest Rated Macro-Weighted Govt Bond (DR)	Francia
Partners Group Listed Investments SICAV - Listed Infrastructure	Luxemburgo

4. Desaprobar los siguientes títulos representativos de índices financieros y cuotas de fondos mutuos extranjeros, en consideración a que no cuentan con activos por un monto igual o superior a los US\$ 100 millones:

Título Representativo de Índice Financiero / Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
iShares, Inc iShares MSCI Global Metals & Mining Producers ETF	Estados Unidos
HSBC Global Investment Funds - Turkey Equity	Luxemburgo
Pictet - Eastern Europe	Luxemburgo
Pictet - Global Emerging Currencies	Luxemburgo

 Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 401ª reunión ordinaria, celebrada el 21 de enero de 2016, y publicado en el Diario Oficial el 23 de enero de 2016.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el D.L. Nº 3.500 de 1980.

Santiago, 25 de febrero de 2016.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio Web de la Comisión Clasificadora de Riesgo: http://www.ccr.cl.

Municipalidad de Coronel

(IdDO 1001441)

PROMULGA ENMIENDA Nº 1 A PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORONEL

Núm. 1.270.- Coronel, 19 de febrero de 2016.

Vistos:

- a) Lo dispuesto en la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La solicitud de Enmienda para la zona ZU-8 del Plan Regulador Comunal de Coronel presentada por la Empresa Nexo Consultores Profesionales Ltda. con fecha 27 de agosto de 2015, en representación de los comités de viviendas "El Aromo", "Los Luchadores", "Tromen" y "Hombres y Mujeres de Valor".
- c) Lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U. y C.) y los artículos 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U. y C.), relacionados con enmiendas a los Instrumentos de Planificación.
- d) El Plan Regulador Comunal de Coronel aprobado por decreto alcaldicio Nº 2.465/2013 de fecha 27 de marzo de 2013 y publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de abril de 2013.
- e) El Certificado Nº 759 de fecha 16 de septiembre de 2015, del Secretario Municipal de Coronel, certificando el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 146 de fecha 31 de agosto de 2015, para dar inicio

- al proceso de Modificación del Plan Regulador Comunal de Coronel a través de una Enmienda en la zona ZU-8.
- f) El Certificado Nº 88 de fecha 19 de febrero de 2016, del Secretario Municipal que certifica que a la fecha de las audiencias públicas y exposición a la Comunidad del proyecto de modificación del P.R.C. a través de una Enmienda, el COSOC (Consejo de la Sociedad Civil, ex CESCO), se encontraba disuelto.
- g) Certificado Nº 89 de fecha 19 de febrero de 2016, del Secretario Municipal certificando que se efectuaron las Audiencias Públicas en el Liceo Bicentenario en las fechas programadas, comunicadas y publicadas.
- h) Certificado Nº 90 de fecha 19 de febrero de 2016, del Secretario Municipal que Certifica que el proyecto de Modificación al P.R.C. de Coronel a través de una Enmienda fue expuesto al público por un lapso de 30 días en el pasillo de la Municipalidad.
- i) La Memoria Explicativa y proyecto de Enmienda al Plan Regulador Comunal para una parte de la Zona ZU-8 del PRC de Coronel desarrollado por el Depto. de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Coronel y presentada por el Alcalde al Concejo Municipal para su aprobación con fecha 17 de febrero de 2016.
- j) Certificado del Secretario Municipal que da cuenta de la revisión de observaciones presentadas por la Comunidad en Sesión Ordinaria Nº 168 de fecha 17 de febrero de 2016 y el acuerdo del Concejo de Aprobar el proyecto de Enmienda.
- k) En uso de las facultades que confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1. Promúlgase la Enmienda Nº 1 al Plan Regulador Comunal de Coronel elaborada por la Municipalidad de Coronel y aprobada por acuerdo del Concejo Municipal de Coronel en Sesión Ordinaria Nº 168 de fecha 17 de febrero de 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los artículos 2.1.11 y 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuya Ordenanza es la siguiente:

ORDENANZA ENMIENDA Nº 1 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CORONEL

Artículo único: Enmiéndese el Plan Regulador Comunal de Coronel, aprobado por decreto alcaldicio Nº 2.465/13 de fecha 27 de marzo de 2013 y publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de abril de 2013, en el siguiente sentido:

 Agréguese en el artículo 4.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Coronel, al final del cuadro de Normas de Subdivisión y Edificación correspondiente a la zona ZU-8, el siguiente cuadro:

	Densidad bruta máxima de 180 hab/ha dentro del área circunscrita por la línea poligonal cerrada definida por los siguientes puntos:			
	Donata	Coordenadas UTM. Datum WGS 84. Huso 18 S		
Condiciones	Punto	Este (M)	Norte (M)	
especiales	A	664923.36	5906369.03	
	В	665525.37	5906098.51	
	С	665416.97	5905851.13	
	D	664818.57	5906145.45	

- Publíquese el presente decreto alcaldicio que incluye la Ordenanza respectiva, en el Diario Oficial y en el sitio web del Municipio www.coronel.cl.
- 3. Archívese los originales de la Enmienda Nº 1 al Plan Regulador Comunal de Coronel, con todos sus antecedentes, en el Municipio, y en el Conservador de Bienes Raíces.
- 4. Remítase una copia del presente decreto alcaldicio con su Ordenanza respectiva a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Leonidas Romero Sáez, Alcalde.- Rebeca Morales Figueroa, Secretaria Municipal (S).

Municipalidad de Providencia

(IdDO 1002020)

MODIFICA ORDENANZA Nº 1.020, DE 1982, SOBRE "ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA VEHÍCULOS"

Núm. 145.- Providencia, 23 de febrero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 5 letra d) 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Considerando:

- 1.- El decreto alcaldicio Ex. N° 2.182 de 7 de octubre de 2013, que fijó el texto refundido de la Ordenanza N° 1.020 de 21 de septiembre de 1982, sobre "Estacionamientos Reservados para Vehículos".
- El Memorándum N°23.396 de 13 de octubre de 2015, del Director de Tránsito.
- 3. El Memorándum N°5.595 de 13 de marzo de 2015, de la Directora Jurídica.
- 4. El Memorándum N°25.041 de 3 de noviembre de 2015, del Director de Control.
- 5. El Memorándum Nº 25.194 de 4 de noviembre de 2015, del Director de Tránsito.
- 6. El Memorándum N°2.329 de 2 de febrero de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario.
- Fl acuerdo N°102 adoptado en Sesión Ordinaria N°132 de 2 de febrero de 2016, del Concejo Municipal.

Ordenanza:

- 1.- Modificase la Ordenanza N°1.020 de 21 de septiembre de 1982, sobre "Estacionamientos Reservados para Vehículos", cuyo texto refundido se fijó por decreto alcaldicio Ex. N° 2.182 de 7 de octubre de 2013, en el siguiente sentido:
 - 1.1.- Agrégase la siguiente letra "j" al artículo 3°:
 - "j) Cuando sea requerida por los vecinos conforme las disposiciones indicadas en el Título II de la presente Ordenanza.
 - 1.2.- Agrégase un punto seguido al Art. 11°: "Lo anterior no será aplicable a lo dispuesto en el Título II de la presente ordenanza".
 - 1.3.- Agrégase el siguiente Título II:

TÍTULO II

"Del Estacionamiento Reservado No Exclusivo Para Residentes"

"Artículo N° 12: Los estacionamientos reservados no exclusivos para residentes tendrán un carácter excepcional y precario, pudiendo ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización, por parte de la Municipalidad.

Sólo podrán optar a este beneficio los residentes de los inmuebles no emplazados en vías pertenecientes a la Red Vial Básica o donde exista prohibición de estacionar, parquímetros o se proyecten ciclovías, calles vivas o ensanchamientos de acera.

La cantidad de espacios destinados a estacionamiento para residentes podrá ser inferior a la demanda de estacionamientos de la cuadra, no pudiendo la municipalidad garantizar disponibilidad de espacios.

Artículo 13: El estacionamiento reservado no exclusivo para residentes, es un beneficio excepcional que podrá ser otorgado a los residentes que tengan vehículo liviano propio y no cuenten con estacionamiento al interior del edificio donde habita. No podrá otorgarse más de un espacio por rol de propiedad y sólo para el solicitante que efectivamente tenga la calidad de residente de la cuadra del sector beneficiado. En el caso de los inmuebles que pertenecen a empresas que cuentan con vehículo propio, se podrá otorgar un cupo por rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos respecto del inmueble en que ejercen sus actividades.

El carácter no exclusivo de los estacionamientos reservados para residentes se traduce en la posibilidad que asiste a cualquier residente autorizado y propietario de vehículo liviano, para utilizar cualquiera de los espacios destinados a estacionamientos que se encuentren disponibles en la cuadra donde se otorgue e implemente este beneficio. Este no es heredable ni transferible, bajo ningún título o causa, debiendo la Municipalidad revocarlo en caso de contravención.

En cada cuadra donde se otorgue este permiso, los estacionamientos que serán destinados a reservados para residentes no podrán superar el 70% de las plazas y podrán ser utilizados de lunes a viernes, de 7:30 a 22:00 horas, excepto días festivos. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Tránsito quedará facultada para modificar este horario, cuando la situación así lo aconseje, previa dictación de la resolución correspondiente.

Mediante decreto alcaldicio, previo informe técnico de la Dirección de Tránsito y Departamento de Asesoría Urbana, se determinarán las cuadras que, cumpliendo los requisitos indicados en el presente título, sean susceptibles de implementarse el beneficio de estacionamientos reservados.

Dicho Decreto deberá tener como principal fundamento, la consideración de la saturación de estacionamientos del sector en el cual se encuentra la cuadra seleccionada para una eventual implementación del beneficio.

Artículo 14: Podrán acogerse a las normas de este Título, las cuadras ubicadas en sectores que reúnan las siguientes características:

- a) Viviendas de fachada continua que no poseen estacionamientos al interior del inmueble,
- Zona de Conservación Histórica, Zona Típica, Monumento Histórico e Inmueble de Conservación Histórica que no posean estacionamiento al interior del inmueble.
- c) Otros edificios que cuenten con estacionamientos en cantidad igual o inferior al 30% del número de las unidades habitacionales que lo conforman. Tratándose de esta situación el solicitante deberá acreditar que no es asignatario de un estacionamiento al interior del inmueble.

Se implementará en una cuadra que presente un carácter predominantemente residencial, para lo cual se realizará una consulta a los vecinos que deberá ser aprobada por más del 50% de los roles de avalúo del Servicio de Impuestos Internos de las propiedades de la cuadra donde se otorgue este beneficio.

La Dirección de Tránsito, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de procedencia para otorgar este beneficio resolverá las solicitudes que le presenten los residentes. Asimismo, podrá solicitar a la Dirección de Desarrollo Comunitario requiera a la respectiva Junta de Vecinos o en caso que la Junta de Vecinos no se encuentre activa, a la Unión Comunal de Junta de Vecinos, un informe respecto de la conveniencia de ser otorgado el beneficio, que no tendrá el carácter de vinculante.

Artículo 15: Los residentes de la cuadra seleccionada como elegible por las Unidades Técnicas del Municipio para postular a este beneficio, deberán cumplir lo siguiente:

- a) El vehículo deberá ser de propiedad del residente.
- b) El vehículo deberá contar con Permiso de Circulación vigente.
- c) Presentar Certificado de Residencia emitido por la Junta de Vecinos correspondiente o en caso de no encontrarse activa, por la Unión Comunal de Junta de Vecinos.

Artículo 16: Este permiso se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones para su otorgamiento. Para lo anterior, el permisionario deberá acompañar al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, los documentos indicados en el artículo 15 y debiendo además pagar el derecho respectivo.

Artículo 17: Los estacionamientos reservados no exclusivos para residentes sólo podrán ser implementados en la calzada.

- 2.- En todo lo demás continúa vigente la Ordenanza sobre Estacionamientos Reservados para Vehículos, cuyo texto refundido se fijó por decreto alcaldicio Ex. N°2.182 de 7 de octubre de 2013.
- 3.- La Secretaría Municipal fijará el texto refundido de la Ordenanza sobre Estacionamientos Reservados.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Paulina Brito Astrosa, Alcaldesa (S).- Edith Namur González Escudero, Secretario, Abogado Municipal (S). Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Edith Namur González Escudero, Secretario, Abogado Municipal (S).

(IdDO 1002023)

MODIFICA ORDENANZA N° 22, DE 2001, "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES" QUE RIGE PARA EL AÑO 2016

Núm. 146.- Providencia, 24 de febrero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto por el decreto ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Considerando:

- 1.- Que mediante decreto alcaldicio Ex. Nº 2.103 de 22 de diciembre de 2015, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°22 de 28 de diciembre de 2001 y sus modificaciones "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales" que regirá para el año 2016.
- 2.- El memorándum N°23.396 de 13 de octubre de 2015, del Director de Tránsito.
- 3.- El informe N°967 de 23 de diciembre de 2014, de la Directora Jurídica.
- 4.- El memorándum N°25.044 de 3 de noviembre de 2015, del Director de Control.
- 5.- El memorándum N°25.194 de 4 de noviembre de 2015, del Director de Tránsito.
- 6.- El memorándum N°2.329 de 2 de febrero de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- El acuerdo N°103 adoptado en Sesión Ordinaria N°132 de 2 de febrero de 2016, del Concejo Municipal.

Ordenanza:

1.- Modificase la Ordenanza N°22, de 28 de diciembre de 2001 "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales" que rige para el año 2016, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por decreto alcaldicio Ex. N° 2.103, de 22 de diciembre de 2015, en el sentido de agregar a continuación del último inciso del artículo 8°, los siguientes incisos:

"Los estacionamientos reservados, no exclusivos, para residentes, establecidos en el título II de la Ordenanza sobre Estacionamientos Reservados para Vehículos, tendrán un valor equivalente en pesos a 0,25 UTM mensuales o fracción de mes, pagaderos semestralmente, en forma anticipada.

La renovación de este beneficio deberá ser pagada antes del día 15 del mes primero del semestre siguiente. El beneficio caducará por no pago en el plazo estipulado.

La Municipalidad, en casos fundados, podrá eximir del pago de este derecho por el semestre respectivo, a un residente que esté inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad y acredite una situación económica precaria, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario la cual podrá requerir para su evaluación, entre otros, los siguientes antecedentes: Inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad; Liquidaciones de Sueldo; Certificados de cotizaciones previsionales; Cartola Tributaria, etc."

- 2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza N°22, de 28 de diciembre de 2001, y sus modificaciones, cuyo texto refundido se fijó por decreto alcaldicio Ex. N° 2.103 de 22 de diciembre de 2015.
- 3.- Secretaría Municipal publicará en la página web Municipal esta Ordenanza.
- 4.- Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Paulina Brito Astrosa, Alcaldesa (S).- Edith Namur González Escudero, Secretario Abogado Municipal (S).

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Edith Namur González Escudero, Secretario, Abogado Municipal (S).

AVISOS REAVALÚO BIENES RAÍCES

"Para sus trámites prefiera Internet, sii.cl. Más fácil, más rápido y más seguro"

Reavalúos de bienes raíces agrícolas y de bienes raíces no agrícolas, correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros ubicados en las áreas urbanas, 2016

Nº 41.394 Sábado 27 de Febrero de 2016 **SII - 1**

XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

(IdDO 1000984)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

La Ilustre Municipalidad de Putre informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Partes I. Municipalidad de Putre, José Miguel Carrera N°350, comuna de Putre. Horario de atención: 08:45 a 17:45 horas.

Ángelo Carrasco Arias, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

I REGIÓN DE TARAPACÁ

(IdDO 1001604) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA I REGIÓN DE TARAPACÁ

La Ilustre Municipalidad de Camiña informa que según lo establecido en la ley Ѻ 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Depto. Rentas y Tránsito. Horario de atención: 8:30 a 17:20 hrs.

Sixto García Cáceres, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002028) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA I REGIÓN DE TARAPACÁ

La Ilustre Municipalidad de Pica informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Edificio Consistorial, ubicado en Plaza de Armas N°20, Pica. Horario de atención: 8:30 a 14:00 hrs

Ximena González Pizarro, Alcaldesa (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

(IdDO 1001454)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

La Ilustre Municipalidad de Antofagasta informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Hall central Edificio Consistorial Avda. Séptimo de Línea 3505.

Horario de atención: 8:30 a 13:15 horas, de lunes a viernes Karen Rojo Venegas, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001112)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

La Ilustre Municipalidad de María Elena informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 23 de febrero y hasta el 23 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos rastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Ignacio Carrera Pinto Nº 1926 Horario de atención: mañana de 09:00 a 13:00, tarde de 15:00 a 18:00 hrs.

Jorge Francisco Godoy Bolvaran, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000989) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

La Ilustre Municipalidad de Ollagüe informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Municipalidad de Ollagüe, Avenida Los Héroes S/Nº.

Horario de atención: Lunes a viernes, desde 09:00 horas a 18:00 horas.

Carlos Reygadas Bavestrello, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

La Municipalidad de San Pedro de Atacama informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, en base a las normas técnicas establecidas en la Ley de Impuesto Territorial.

Dirección de exhibición: Gustavo Le Paige N°328, Casco antiguo, San Pedro de Atacama. Lugar de exhibición: Dirección de Administración y Finanzas, sección Tesorería Municipal. Horario de atención: Lunes a viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 13:30 hrs.

Sandra Berna Martínez, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001448)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

La Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Avenida Salvador Allende 452, localidad de Baquedano.

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas.

José Guerrero Venegas, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000994) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

La Ilustre Municipalidad de Taltal informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: I. Municipalidad de Taltal, Arturo Prat Nº 515, comuna de Taltal.

Horario de atención: 08:30 a 13:30 horas.

Sergio Orellana Montejo, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo

y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

III REGIÓN DE ATACAMA

(IdDO 1001111)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN III REGIÓN DE ATACAMA

La Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales. Horario de atención: De 08:00 a 17:00 horas.

Carmen Bou Bou, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002039) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA III REGIÓN DE ATACAMA

La Ilustre Municipalidad de Caldera informa que según lo establecido en la Ley $\hat{N^{\circ}}$ 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 23 de febrero y hasta el 23 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Obras - Cousiño 395, Caldera. Horario de atención: 09:00 - 13:00 hrs.

Patricia González Brizuela, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo v cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces

(IdDO 1001002)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL III REGIÓN DE ATACAMA

La Ilustre Municipalidad de Chañaral informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Doctor Herrera esquina calle Salado, y/o página web municipal www.munichanaral.cl.

Horario de atención: Dependencias municipales, en horario de funcionamiento al público, página web, disponibilidad permanente.

Juan Barrera Velásquez, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002069)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO III REGIÓN DE ATACAMA

La Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Hall Principal Edificio Consistorial Municipalidad; Juan Martínez N°1403. Horario de atención: 8:30 hrs a 13:00 hrs.

Isaías Zavala Torres, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000985)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA III REGIÓN DE ATACAMA

La Ilustre Municipalidad de Freirina informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dependencias I. Municipalidad de Freirina, ubicadas en calle O'Higgins Nº1016, comuna de Freirina y/o página web municipal www.imfreirina.cl.

Horario de atención: Dependencias municipales, en horario de funcionamiento al público, página web, disponibilidad permanente.

César Orellana, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002011)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO III REGIÓN DE ATACAMA

La Ilustre Municipalidad de Huasco informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros. ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Edificio Municipal, Craig N°530. Huasco. Horario de atención: 9:00 a 14:00 hrs.

Rodrigo Loyola Morenilla, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002034)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA III REGIÓN DE ATACAMA

La Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: www.tierramarilla.com. Horario de atención: Todo horario.

Jaime Bahamondes Cabrera, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002029) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR III REGIÓN DE ATACAMA

La Ilustre Municipalidad de Vallenar informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición:http://www.vallenartransparente. cl/index.php/actos-y-resoluciones-con-efectos-sobre-terceros. Horario de atención: Todo el día.

Rubén Araya Medina, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

IV REGIÓN DE COQUIMBO

(IdDO 1001011) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Ilustre Municipalidad de Canela informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Patentes Comerciales Horario de atención: 08:30 a 15:00 horas.

Gabriel Araya Olivares, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo v cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces

(IdDO 1002024) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Ilustre Municipalidad de Los Vilos informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Calle Lincoyan N°255, Los Vilos. Horario de atención: 8:30 a 14:00 hrs.

Manuel Marcarian Julio, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002042)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Ilustre Municipalidad de Punitaqui informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Împuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año,

se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Municipalidad de Punitaqui. Horario de atención: 8:30 am. a 15:30 pm

Luis Gallardo Barriga, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002035) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Ilustre Municipalidad de Río Hurtado informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Samo Alto única s/n, Río Hurtado. Horario de atención: Lunes a viernes 08:30 a 16:00 hrs.

Jaime Gary Valenzuela Rojas, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

V REGIÓN DE VALPARAÍSO

(IdDO 1000973) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Algarrobo informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas.

Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001894)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Hijuelas informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, Dirección de Obras, Manuel Rodríguez N°1665, Hijuelas. Horario de atención: 9:00 a 14:00 hrs.

Claudio Jamet Amaro, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001113)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Olmué informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año. se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina Convenio Municipal SII Arturo Prat 12, Comuna de Olmué. Horario de atención: 09:00 a 13:45 hrs.

Macarena Santelices Cañas, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001443) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Panquehue informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero 2016 y hasta el 27 de marzo del presente, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros determinados por el Servicio de impuestos Internos, en base a lo establecido en la Ley de Impuesto Territorial, los que rigen a contar de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Partes de la Municipalidad Horario de atención: De lunes a jueves desde las 8:30 a 17:00 horas. Viernes desde las 08:30 a las 16:00 horas.

Luis Pradenas Morán, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001447)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Petorca informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Partes - Municipalidad de Petorca. Horario de atención: De 8:30 a 14:00 horas.

Gustavo Valdenegro Rubillo, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

REGIÓN METROPOLITANA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Calera de Tango informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo

del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Av. Calera de Tango N°345, Calera de Tango (Dirección de Obras Municipales). Horario de atención: Lunes à Jueves de 9:00 a 17:30 hrs. y viernes de 9:00 a 16:30 hrs. Daniela Humeres Maldonado, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002007)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Colina informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, Avda. Colina 700, Colina. Horario de atención: 08:30 a 14:00 horas.

Elizabeth Arellano Quiroga, Alcaldesa (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001883)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Conchalí informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año se exhibirán los nuevos avalúos de los hienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales. Independencia 3499, Conchalí. Horario de atención: Lunes a jueves 8:45 a 14:00 - 15:30 a 17:00 - Viernes de 8:45 a 14:00. Atención exclusiva horario extendido: Miércoles 2 de marzo, hasta las 20:00 horas.

Carlos Sottolichio, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001987)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Curacaví informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, Av. O'Higgins 1305, Curacaví. Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas.

Juan Pablo Barros Basso, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001491) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de El Bosque informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27-02-2016 y hasta el 27-03-2016 del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: OCM (Oficina Convenio Municipal El Bosque). Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:45 horas

Paola Cisternas Lagomarsino, Alcaldesa (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001451) MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL REGIÓN METROPOLITANA

La Municipalidad de Estación Central informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Alameda 3920. Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas.

Rodrigo Delgado Mocarquer, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001455)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO XIII REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Alcalde López N°9. Horario de atención: 8:30 a 17:30 horas

Luis Sandoval Carrera, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces

(IdDO 1000998)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Lampa informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y

bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Balmaceda 776, Lampa.- Horario de atención: 8:30 a 13:45 hrs.

Ana Karina Soto Pérez, Alcaldesa (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001999)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de La Cisterna informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: OCM La Cisterna, Pedro Aguirre Cerda N°0161. Horario de atención: 9:00 a 14:00 hrs. Lunes a viernes

Manuel León, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000997)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de La Pintana informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial a contar del 24 de febrero de 2016 y hasta el 24 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Santa Rosa Nº 12975.- Horario de atención: 8:30 a 14:00 hrs.

Jaime Pavez Moreno, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001016)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES REGIÓN METROPOLITANA

La Municipalidad de Las Condes informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 22 de febrero y hasta el 22 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Av. Apoquindo N° 3400, 2° piso. Horario de atención: 8:30 a 13:30

Francisco de la Maza, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001584)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Lo Espejo informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, en base a lo establecido en la Ley de Impuesto Territorial, los que rigen a contar de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, Oficina de Informaciones y Reclamos, ubicada en Avenida Central Cardenal Raúl Silva Henríquez N°8321. Horario de atención: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Miguel Bruna Silva, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000975) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Lo Prado informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Diario Mural Municipal. Horario de atención: Lunes a jueves 08:45 a 14:00 - 15:00 a 17:00 horas. Viernes 08:45 a 14:00 horas.

Gonzalo Navarrete Muñoz, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002246)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Macul informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Los Plátanos N°3130, esquina Av. Macul. Oficina Convenio Municipal con SII y Avenida Quilín N°3248, hall de acceso. Horario de atención: 08:30 a 14:00 hrs. Sonia Pérez Sepúlveda, Alcaldesa (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002267) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de María Pinto informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: I. Municipalidad de María Pinto, Av. Francisco Costabal N°78. Horario de atención: Desde 08:30 hrs a 17:30 hrs.

César Araos Aguirre, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000972) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Melipilla informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, Avda. Las Torres 521, Melipilla. Horario de atención: 8:30 a 13:30 horas.

Mario Gebauer Bringas, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000976)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DÉ PADRE HURTADO REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar de 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Camino San Alberto Hurtado 3295, Oficina de Derechos de Aseo. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

José M. Arellano Merino, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001603) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Paine informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

conozca nuestra plataforma web www.diarioficial.cl



TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales. Horario de atención: 8:30 a 14:00 hrs.

Sebastián Camiruaga Marshall, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001897)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, Av. Salvador Allende N°2029. Horario de atención: 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes.

Luis Moreira, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001115) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Peñaflor informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Of. de Cobranzas Municipales,

Alcalde Luis Araya Cereceda 1215, Peñaflor. Horario de atención: 8:30 hrs. a 17:30 hrs., de lunes a jueves y de 8:30 hrs. a 16:30 hrs. los viernes.

Carlos González Ramírez, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001018) MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN REGIÓN METROPOLITANA

La Municipalidad de Peñalolén informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de

Lugar de exhibición: Centro Atención al Vecino (CAV), Avenida Grecia N° 8735, Peñalolén. Horario de atención: 8:30 a 14:00 horas.

Patricio Escobar Carrera, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000999)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PIRQUE REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Pirque informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Pirque, Av. Concha y Toro Nº 02548, Comuna de Pirque.- Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hrs

Cristian Balmaceda Undurraga, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001015) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Recoleta informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina Convenio Municipalidad Servicio Impuestos Internos Av. Recoleta Nº 2774, 5º piso. Horario de atención: De 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes. Alcalde de Recoleta

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001450) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Quilicura informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: José Francisco Vergara N°285, local 12. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas Juan Carrasco Contreras, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001990)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de San Bernardo informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Hall Edificio Consistorial, Eyzaguirre N°450, San Bernardo.Horario de atención: 8:30 a 17:30 hrs. Alexis Becerra Huaiquian, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001013)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de San Miguel informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, en base a lo establecido en la Ley de Impuesto Territorial, los que rigen a contar de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Gran Avenida José Miguel Carrera Nº 3418, Dirección de Obras, 2º piso. Horario de atención: Lunes a jueves de 8:45 hrs. a 17:15 hrs. Viernes de 8:45 hrs. a 16:15 hrs. Julio Zúñiga García, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001007) MUNICIPALIDAD DE SÁN JOAQUÍN REGIÓN METROPOLITANA

La Municipalidad de San Joaquín informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Mesón Dirección de Obras Municipales.- Horario de atención: 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 hrs.

Sergio Echeverría García, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002261)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de San Ramón informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, Av. Ossa 1771. Horario de atención: 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes

Miguel Ángel Aguilera Sanhueza, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002250)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Santiago informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Santo Domingo N°916 Entrepiso - Ventanilla Única. Horario de atención: 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes

Carolina Tohá Morales, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001888) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TILTIL REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Tiltil informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 23 de febrero y hasta el 23 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Arturo Prat N°200 (Atención al vecino). Horario de atención: 8:30 hrs. a 13:30 hrs.

Nelson Orellana Urzúa, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces Más información en www sii cl. menú Bienes Raíces

(IdDO 1002006)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VITACURA REGIÓN METROPOLITANA

Se informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Francisco Aguirre 3669 Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

> VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

> > (IdDO 1000996)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Coinco informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Plaza Los Héroes Nº 3, Coinco. Horario de atención: Lunes a viernes 08:00 a 14:00 hrs. Gregorio Valenzuela Abarca, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001989)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de La Estrella informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Hall Principal de la I. Municipalidad de La Estrella, ubicado en calle Diego Portales Nº619. Ĥorario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 17:30 hrs.

Gastón Fernández Mori, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002012) **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS** VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Graneros informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Hall del Municipio. Horario de atención: Lunes a jueves 8:30 a 16:00 horas. Viernes desde las 8:30 a 13:00 horas.

Claudio Segovia Cofré, Alcalde

MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN



Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:

I CUERPO

Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

II CUERPO

Decretos y normas de interés particular.

Publicaciones judiciales y avisos destacados.

SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES

Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001114) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Las Cabras informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 25 de febrero y hasta el 25 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, Carrera N°355, Las Cabras. Horario de atención: De 08:00 a 13:00 horas. Marcelo Durán Arrate, Alcalde Subrogante

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces

(IdDO 1002009) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Nancagua informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Armando Jaramillo N°21, Nancagua. Horario de atención: 8:30 am a 17:30 pm horas.

Mabel Silva Canales, Alcaldesa (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuventes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces

(IdDO 1000980)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Palmilla informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, ubicada en Av. Juan Guillermo Day Nº 80, comuna de Palmilla.

Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 16:30

Gloria Paredes Valdés, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001994) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Pumanque informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto

Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Diario Mural Municipal, Luis Antonio Baraona Nº 120 - Pumanque. Horario de atención: Lunes a jueves de 08:30 a 18:00 y viernes de 08:30 a 15:30 hrs.

Francisco Castro Gálvez, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001886)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE **DE TAGUA TAGUA**

VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Pasillos de Edificios Públicos Horario de atención: 8:00 a 17:45 hrs.

Omar Ramírez Vleiz, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

VII REGIÓN DEL MAULE

(IdDO 1002041)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Chanco informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Tesorería, Abdón Fuentealba N°334. Horario de atención: 8:30 a 17:30 hrs.

Francisco Rojas Carrión, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002014)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Colbún informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial. a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal de Colbún Horario de atención: 9:00 a 14:00 hrs., 15:00 a 17:00 hrs.

Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001885) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Molina informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Yerbas Buenas N°1389. Horario de atención: 08:20 a 14:00 hrs.

Priscila Castillo Gerli, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000982) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Parral informa que según lo establecido en la Ley $N^{\rm o}$ 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal - Calle Dieciocho Nº 720.

Horario de atención: Lunes a jueves, de 8:30 a 17:30 horas / Viernes, 8:30 a 16:30 hrs.

Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002262) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Pelluhue informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Municipalidad. Horario de atención: De 08.30 hasta 17.00 horas

Nelson Leal Bustos, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces

(IdDO 1001608)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Pencahue informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 23 de febrero y hasta el 23 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y

bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Alejandro Cruz Vergara N°891, Oficina de Tesorería, Pencahue. Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs., viernes 8:30 a 16:30 horas.

Lucy Lara Leiva, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001607) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Rauco informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Ilustre Municipalidad de Rauco, Avenida Balmaceda N° 35. Horario de atención: Lunes a jueves 8:30 a 17:30 hrs - viernes de 8:30 a 16:30.

Enrique Olivares Farias, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002068)

ILUSTRE MUNICIPALIDAÓ DE ROMERAL VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Romeral informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Ignacio Carrera Pinto N°1213, Romeral. Horario de atención: 9:00 a 16:00 horas.

Carlos Vergara Zerega, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001996)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal ubicada en San Francisco N°40. Horario de atención: 8:30 a 14:00 y 15:00 a 16:30 hrs.

Martín Arriagada Urrutia, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001998) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de San Clemente informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Primer piso I. Municipalidad de San Clemente, Carlos Silva N° 792. Horario de atención de lunes a viernes: 8:30 a 14:00 horas.

Miguel Gajardo Vilches, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001997)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de San Javier informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año,

PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Publicación:

Aceptada a tramitación una solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una publicación en el Diario Oficial.

Beneficios:

- · Protección jurídica al titular.
- · Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia.
- · Ejercer acciones penales y civiles por uso malicioso de la marca.



Sitio web: www.inapi.cl | Oficina: Alameda 194, primer piso | Mesa Central: (562) 2887 0400

se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: 1° piso Edificios Públicos, A.Prat 2412, oficina Tesorería Municipal. Horario de atención: 8:30

Pedro Fernández Chavarri, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001890)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de San Rafael informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: I. Municipalidad de San Rafael, Avenida Oriente 2625. Horario de atención: Lunes a jueves 8:30 a 17:30 hrs. Viernes 8:30 a 16:30 hrs.

Claudia Díaz Bravo, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001881) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Vichuquén informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Hall Municipalidad de Vichuquén. Horario de atención: 8:30 a 14:00 / 14:45 a 17:30 hrs.

Román Pavez López, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001006)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de

Lugar de exhibición: Patio Edificio Consistorial Avda Centenario 101. Horario de atención: 08:30 hasta las

Luis Cadegan Morán, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

VIII REGIÓN DE BIOBÍO

(IdDO 1002010)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO VIII REGIÓN DE BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Alto Biobío informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Ilustre Municipalidad de Alto Biobío, Avenida Alto Biobío Nº 790. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Mauricio Salazar Thompson, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001003) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO VIII REGIÓN DE BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Antuco informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 22 de febrero y hasta el 22 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Hall central edificio municipal N° 1. Hall central edificio municipal N° 2 (Registro Civil, Correo). Página web: www.municipalidadantuco.cl Difusión en Radio Comunitaria (Pichachén F.M.) Horario de atención: Tesorería Municipal, 08:00 a 14:00 hrs.

Claudio Solar Jara, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002025)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Hualpén informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Departamento de Rentas y Patentes, Colón 7948. Horario de atención: 8:30 a 17:30 hrs.

Patricio Chávez Pizarro, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002071)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA VIII REGIÓN DE BIOBÍO

La Municipalidad de Laja informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 25 de febrero y hasta el 25 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Municipalidad de Laja, Balmaceda 292. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs. José Pinto Albornoz, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002264) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Penco informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Patentes Comerciales, O'Higgins N° 500, primer piso. Horario de atención: Lunes a viernes de 08.30 a 13.30 horas.

Víctor Hugo Figueroa Rebolledo, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(IdDO 1002254)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Collipulli informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas v bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Informaciones de la Municipalidad de Collipulli, ubicada en Saavedra Sur N°1355, 1° piso. Horario de atención: Lunes a viernes de 8.30 a 14.00 horas Joaquín Gallardo Orellana, Alcalde Subrogante

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001995)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Curarrehue informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Municipalidad de Curarrehue (Avda Estadio N°550). Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas.

Abel Painefilo Barriga, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

(IdDO 1000977)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Ilustre Municipalidad de Futrono informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 22 de febrero y hasta el 22 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Balmaceda esquina Alessandri S/N°. Horario de atención: 08:30 hrs. a 14:00 hrs.

Sarita Jaramillo Arismendi, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000978) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Ilustre Municipalidad de Lanco informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 25 de febrero y hasta el 25 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Municipalidad de Lanco - Libertad Nº 251- Lanco.

Horario de atención: 8:30 a 14:00 horas. Rolando Peña Riquelme, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Ilustre Municipalidad de Los Lagos informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Caja Municipal, San Martín Nº 1 Los Lagos. Horario de atención: 08:30 horas a las 14:00 horas de lunes a viernes

Gerardo Torres Toledo, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002070)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Ilustre Municipalidad de Lago Ranco informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 22 de febrero y hasta el 22 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal y página web: www.municipalidadlagoranco.cl. Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs.

Santiago S. Rosas Lobos, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001889) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Ilustre Municipalidad de La Unión informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 22 de febrero y hasta el 22 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

IDENTIFIQUE SU PUBLICACIÓN CON UN NÚMERO ÚNICO

¿Qué es el IdDO?

El IdDO (Identificador del Diario Oficial) es un número único e irrepetible asignado por el Diario Oficial a cada documento publicado en su edición impresa. Este código aparece al inicio de cada documento, antes de su título. En la Edición Societaria Electrónica (creada por la ley 20.494) este IdDO se denomina CVE.

¿Para qué sirve?

Para Referenciar e Identificar una publicación con precisión. En el caso de usuarios privados, que realizan solicitudes de publicación particulares o judiciales, estos podrán, con dicho número, informar a los organismos que lo requieran, que la publicación fue efectivamente realizada, sin necesidad de requerir datos como "Fecha y N°s de Edición, Cuerpo y Página".

Para la publicación de normativas de carácter general (Cuerpo I del Diario Oficial), los organismos del Estado y privados podrán referenciar una norma usando solo este número o bien sumándolo a la fecha de publicación.

¿Desde cuándo se usa?

El IdDO comienza a asignarse a cada documento publicado, desde el lunes 27 de abril de 2015.

SUMARIO Ministerio de Educaci (IdDO 898276) SUBVENCIÓN EDUCACIO ALUMNOS PARA ELAÑO

TELÉFONO: 562 2 4863600 DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Edificio Público, Tesorería Municipal, ubicada en calle Letelier S/N. Horario de atención: Desde 08:30 hrs. a 14:00 hrs.

María Angélica Astudillo Mautz, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000992) MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Municipalidad de Mariquina informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 28 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Mariquina Nº 54, San José de la

Horario de atención: 8:30 a 14:00 hrs.

Erwin Pacheco Ayala, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1000991)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Ilustre Municipalidad de Paillaco informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 22 de febrero y hasta el 22 de marzo del presente año, si exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícola correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Arturo Prat Nº 920, Paillaco. Horario de atención: 8:30 hrs. a 14:00 hrs.

Hernán Low Gómez, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001887)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Ilustre Municipalidad de Panguipulli informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de

Lugar de exhibición: Bernardo O'Higgins N°793 www.municipalidadpanguipulli.cl. Horario de atención: 08:30 a 14:00 horas.

René Alejandro Aravena Riffo, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

X REGIÓN DE LOS LAGOS

(IdDO 1002008)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO X REGIÓN DE LOS LAGOS

La Ilustre Municipalidad de Calbuco informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros. ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Partes I.Municipalidad de Calbuco. Horario de atención desde las 8:20 a 14:00 horas Rubén R. Cárdenas Gómez, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001110) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHONCHI X REGIÓN DE LOS LAGOS

La Ilustre Municipalidad de Chonchi informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Hall 2° piso Municipalidad. Horario de atención: De 08:30 hrs. a 13:30 hrs. y de 14:30 hrs. a 17:30 hrs. Pedro Andrade Oyarzún, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002037) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ X REGIÓN DE LOS LAGOS

La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez informa que según lo establecido en la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Calle Gabriela Mistral N°10, Curaco de Vélez. Horario de atención: 08:30 a 17:00 horas. Mauricio Sotomayor Barría, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002266)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS X REGIÓN DE LOS LAGOS

La Ilustre Municipalidad de Los Muermos informa que según lo establecido en la Ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipalidad. Horario de atención: Lunes a viernes de 08.30 a 13.00 hrs. y 14:00 a

Emilio González Burgos, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001445) ILUSTRE MUNIÇIPALIDAD DE QUINCHAO X REGIÓN DE LOS LAGOS

La Ilustre Municipalidad de Quinchao informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina Tesorería Municipal. Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas

Santiago Torres Águila, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001882) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO X REGIÓN DE LOS LAGOS

La Ilustre Municipalidad de Río Negro informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Dirección de Administración y Finanzas - Vicuña Mackenna esquina Paul Harris - Río Negro. Horario de atención: 8:00 a 13:30 hrs.

Carlos Schwalm Urzúa, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1001605)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO X REGIÓN DE LOS LAGOS

La Ilustre Municipalidad de San Pablo informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal San Pablo. Horario de atención: 8:30 a 14:00 hrs.

Denys Acuña Álvarez, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.